

aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Presidente efectivo, por delegación, el Vicepresidente primero, Francisco Pera Verdaguer.

19897

RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas de Jueces Unipersonales de Tribunales Tutelares de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 5.1 y 5.2 de la Resolución del Organismo autónomo Obra de Protección de Menores de fecha 18 de octubre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de marzo de 1974, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas de Jueces Unipersonales de Tribunales Tutelares de Menores.

Este Organismo ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de dicha oposición quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Fenech Navarro, Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales:

Excelentísimo señor don Luis Valle Abad, Vicepresidente segundo del Consejo Superior de Protección de Menores.

Excelentísimo señor don Paulino Martín Martín, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Señor don Miguel López Requena, Jefe del Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio de Justicia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Ilustrísimo señor don José Luis Albacar López, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Pera Verdaguer, Vicepresidente primero del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales suplentes:

Excelentísimo señor don José Luis Ponce de León, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilustrísimo señor don Juan de Dios Jiménez Molina, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Señor don Joaquín Afaro Lapuerta, Jefe de Negociado de Presupuestos y Ordenación de Gastos de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario suplente: Ilustrísimo señor don Alfonso López de Aiguavives, Oficial Mayor del Consejo Superior de Protección de Menores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Presidente efectivo, por delegación, el Vicepresidente primero, Francisco Pera Verdaguer.

19898

RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para cubrir 15 plazas de Subalternos de Instituciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 5.1 y 5.2 de la Resolución del Organismo Autónomo Obra de Protección de Menores, de fecha 18 de octubre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero de 1974, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 15 plazas de Subalternos de Instituciones.

Este Organismo ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de dicha oposición quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Fenech Navarro, Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales:

Excelentísimo señor don Luis Valle Abad, Vicepresidente segundo del Consejo Superior de Protección de Menores.

Excelentísimo señor don Paulino Martín, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Señor don Gabriel Alfórez Callejón, Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Trabajo de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Ilustrísimo señor don José Luis Albacar López, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Pera Verdaguer, Vicepresidente primero del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales suplentes:

Excelentísimo señor don José Luis Ponce de León, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilustrísimo señor don Juan de Dios Jiménez Molina, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilustrísimo señor don Ricardo Cortés González, Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario suplente: Ilustrísimo señor don Alfonso López de Aiguavives, Oficial Mayor del Consejo Superior de Protección de Menores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Presidente efectivo, P. D., el Vicepresidente primero, Francisco Pera Verdaguer.

19899

RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas vacantes de Visitadoras Sociales-Oficiales Visitadoras.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 5.1 y 5.2 de la Resolución del Organismo autónomo Obra de Protección de Menores de fecha 18 de octubre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero de 1974, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas de Visitadoras Sociales-Oficiales Visitadoras.

Este Organismo ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de dicha oposición quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Fenech Navarro, Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales:

Excelentísimo señor don Luis Valle Abad, Vicepresidente segundo del Consejo Superior de Protección de Menores.

Excelentísimo señor don Paulino Martín Martín, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Señor don Ricardo Cortés González, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Ilustrísimo señor don José Luis Albacar López, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Pera Verdaguer, Vicepresidente primero del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales suplentes:

Excelentísimo señor don José Luis Ponce de León, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilustrísimo señor don Juan de Dios Jiménez Molina, Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores.

Señor don José Miura Fuentes, Jefe del Registro de Asociaciones Confesionales no Católicas, Comisión de Libertad Religiosa, Ministerio de Justicia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario suplente: Ilustrísimo señor don Alfonso López de Aiguavives, Oficial Mayor del Consejo Superior de Protección de Menores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Presidente efectivo, P. D., el Vicepresidente primero, Francisco Pera Verdaguer.